

5.º Notificar el presente decreto a los interesados y a la Secretaría General a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, 10 de mayo de 2005. — El alcalde accidental, José Antonio Sammiguel Mateo. — Ante mí: La secretaria general, Amparo Mercedes Ugarte Martínez.

COMARCA DEL ARANDA **Núm. 5.549**

El Consejo Comarca de la Comarca del Aranda, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2005, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Centro de Día de Brea de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, o en su caso en “Heraldo de Aragón”, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Illueca, 4 de mayo de 2005. — El presidente, José Javier Vicente Inés.

COMARCA DEL ARANDA **Núm. 5.550**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Illueca, 4 de mayo de 2005. — El presidente, José Javier Vicente Inés.

E P I L A **Núm. 5.542**

El Ayuntamiento de la villa de Epila, en sesión plenaria de 5 de mayo de 2005, aprobó las rectificaciones al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 6 de las normas subsidiarias de Epila, redactado por don Julián Garasa Moreno, arquitecto, aprobado definitivamente con fecha 27 de septiembre de 2004, adoptando el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar las rectificaciones al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 6, redactado por don Julián Garasa Moreno, arquitecto.

Segundo. — Notificar a todos los interesados y publicar este acuerdo en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico “Heraldo de Aragón”.

Tercero. — Remitir el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. — Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá a otorgar escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 111 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Epila, 9 de mayo de 2005. — El primer teniente de alcalde, Jesús Bazán Sanz.

F A B A R A **Núm. 5.598**

José A. Monsec Llop, con DNI núm. 73.151.563-V y con domicilio en calle Torreta, 9, ha solicitado licencia municipal de actividad para la ampliación de la capacidad productiva de la explotación existente (COT 98/100), con 800 plazas de ovino, situada en el término municipal de Fabara, polígono 25, parcela 131.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 11 de mayo de 2005. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

F A B A R A **Núm. 5.599**

Agrícola Ganadera Mapi, S.L., con CIF núm. G-50.720.937 y con domicilio en Rambla Arbolitos, 12, ha solicitado licencia para la construcción de dos

naves, sin aumentar la capacidad productiva para la que tiene licencia de actividad, en una explotación porcina de madres en producción de lechones de su propiedad situada en el término municipal de Fabara, polígono 32, parcelas 14 y 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 11 de mayo de 2005. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

F A B A R A **Núm. 5.716**

El Ayuntamiento de Fabara acordó en Pleno de 4 de mayo de 2005 aprobar definitivamente la modificación puntual al proyecto de delimitación del suelo urbano de Fabara, adaptándose a las directrices marcadas por la Comisión de Ordenación del Territorio (COT), y según documentación redactada por el arquitecto don José Miguel Torruella Molet, consistiendo la modificación en:

1. Modificación de alineaciones en la zona del cementerio viejo.

Se trata de adaptar las alineaciones existentes al planeamiento, por lo que se procede a fijar la situación y anchura de dichos viales según la documentación gráfica adjunta, cuya anchura es 6, 7 y 8 metros, según documentación gráfica que obra en el expediente.

2. Modificación de alineaciones en la zona calle Penal.

En el vial, actualmente sin nombre, situado entre la avenida de la Jota y la calle Volta, perpendicular a la calle Penal y calle La Huerta, se procede a variar ligeramente su trazado con el fin de adaptar las alineaciones existentes en su encuentro de dichas calles al planeamiento, manteniéndose la anchura del mismo, siendo esta de 7 metros.

3. Modificación de distancias a núcleo urbano de las instalaciones ganaderas.

El artículo 24.2.2 (avícola y ganadero) de las Ordenanzas del proyecto de delimitación de suelo urbano de Fabara establece, en su apartado segundo, una distancia mínima de 750 metros desde cualquier granja a límite de suelo urbano.

Se modifica dicho artículo, que queda redactado de la siguiente manera:

“Se establece que las distancias mínimas de las explotaciones ganaderas al núcleo de población serán las establecidas en el anexo 3 de las directrices parciales sectoriales sobre actividades ganaderas (Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón) para los núcleos de población eminentemente agrícolas y ganaderos de menos de 2.000 habitantes y Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, todos aquellos interesados pueden interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Fabara, 13 de mayo de 2005. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

I B D E S **Núm. 5.731**

Habiéndose incoado expediente para la declaración de ruina de las cuevas existentes en el “Cerro de las Torres”, así como el desprendimiento de rocas en la calle de las Torres, de esta localidad, en la actualidad deshabitadas, requiriendo a sus propietarios o posibles herederos y titulares de derechos reales sobre el mismo para que procedan a su inmediato derribo, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se notifica a los posibles herederos y titulares de derechos reales sobre las mismas, y que se detallan en el anexo del presente, el trámite de audiencia a que hace referencia el artículo 191 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, al objeto de que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estimen oportunas.

Ibdes, 20 de abril de 2005. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

ANEXO

Relación de afectados que se cita

- D. JOSE LARENA PARRAL. C/ PERROS, 5. 50236 IBDES.
- D. SALVADOR MONGE ESTEBAN. C/ TORRES, 5.50236 IBDES.
- D. JOSE PARIENTE LAVILLA. C/ TORRES, 7. 50236 IBDES.
- D. FLORENTINO ESTEBAN GARCIA Y HNA. C/ TORRES, 11. 50236 IBDES.